



ORDENANZA N° 2683/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8986/17 de fecha 30/03/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite CONVENIO celebrado en fecha 07 de Diciembre de 2016 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN (“LA DIRECCIÓN”) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES (“EL ENTE”), el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

Primera: Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales acuerdan coordinar las tareas de riego a realizar sobre las Rutas Provinciales N° 60, 61 y 62 (tramo: 54 – Km. 64).-

Segunda: “El Ente” proveerá a “La Dirección”, 04 (cuatro) camiones regadores de agua de 10.000 litros de capacidad mínima, con bomba de carga y descarga por el término de 500 horas cada uno, para realizar tareas descriptas e la Cláusula Primera, las cuales serán supervisadas por el Distrito 4 – San Martín de los Andes y cuyo monto asciende a Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil (\$ 1.160.000,00) abonando \$ 580,00 la hora.-

“La Dirección” certificará los trabajos y confeccionará el Acta de Recepción correspondiente, la que será suscrita de común acuerdo entre las partes y remitirá los fondos correspondientes al “Ente” para su cancelación.-

Tercera: “El Ente” se compromete a realizar la contratación indicada en la cláusula anterior a terceros, por la falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-

Cuarta: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de tres (3) meses, contados a partir del día 1 de diciembre de 2016, culminando las tareas el día 28 de febrero de 2017.-

Quinta: “La Dirección” una vez cumplimentados los trabajos establecidos, decidirá a través de la superioridad la continuidad del Convenio siempre y cuando no pueda disponer de un equipo propio para tal tarea.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2017 en tratamiento sobre tablas, dispuso por mayoría (5 votos a favor y 2 votos en contra), aprobar el convenio de referencia, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2017, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el CONVENIO N° 0161/16 celebrado en fecha 07 de Diciembre de 2016 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, representada por el Vocal 1° del Directorio A/C de la Presidencia, Ing. Juan Carlos Schenk, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017 – Ordenanza N° 2661/2016 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JO SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1894/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA